COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Dirección
*****

ADDENDA N° 01

LICITACION POR PUBLICA NACIONAL Nº 01/2010

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

MODIFICACION EN EL PBC

SECCION IV – FORMULARIO DE LA OFERTA – FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS. (Modificación en la Lista de Precios – Ítem 4).

- **Donde dice:**

4	15101503-001	Nafta Súper 97 Octanos	indicar	indicar	Litros	8.500	17.000	Indicar	Indicar

- **Debe decir:**

4	**15101503-002**	Nafta Súper 97 Octanos	indicar	indicar	Litros	8.500	17.000	Indicar	Indicar

SECCION II – DATOS DE LA LICITACION – IAO 11.1 (i) – s)

- **Donde dice:**

s) Presentar muestras de los lubricantes ofertados, con su respectivo listado y especificaciones técnicas. Las muestras deberá ser presentada en el lugar y hora indicados para la apertura de sobres y la Convocante establece la disponibilidad de las muestras durante 10 (diez) días, las muestras de los oferentes que no fueron adjudicados podrán retirar a partir de la comunicación de la resolución de Adjudicación a los oferentes. Aquel oferente, que no presente muestras deberá presentar una declaración en la cual se comprometa ha presentar las muestras solicitadas en un plazo no mayor ha 48 horas después de realizar el acto de apertura. Igualmente, el número de ítem al cual corresponde el bien ofertado

- **Debe decir:**

s) No se presentaran muestras. *Presentar Catálogos de los bienes ofertados (lubricantes).*
t) Para lubricantes deberán presentar Certificaciones de (SAE, API y/o ACEA).

SECCION V – PROGRAMA DE SUMINISTRO – PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

- **Donde dice:**

El sistema de provisión de combustibles será la de cupos de 20.000, 40.000 y 50.000, en forma parcial conforme al cronograma de suministros.
El sistema de provisión de lubricantes será conforme al pedido de la orden de Compra, en una sola vez.

- **Debe decir:**

El sistema de provisión de combustibles será la de cupos de 20.000, 40.000 y 50.000, en forma parcial conforme al cronograma de suministros.
La entrega de Gasoil y Nafta serán por Bocas de Expendio del o los proveedores.
La entrega de Gas será a cada Programa presupuestario de acuerdo a sus direcciones correspondientes.
El sistema de provisión de lubricantes será conforme al pedido de la orden de Compra, en una sola vez y a cada Programa presupuestario de acuerdo a sus direcciones correspondientes.-

SECCION VII – CGC 15.1

- **Donde dice:**

Los reajustes de precios para Combustible - Diesel
Los reajustes de precios se darán conforme a modificaciones de precios Decretadas por el Poder Ejecutivo.
Los reajustes de las naftas se harán en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios del mercado.
Los reajustes de precios para Combustible (nafta) y Lubricantes

Estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

No se aprobaran reajuste de precios antes de la firma del Contrato

- **Debe decir:**

Los reajustes de precios para Combustible - Diesel

Los reajustes de precios se darán conforme a modificaciones de precios Decretadas por el Poder Ejecutivo.

Los reajustes de las naftas se harán en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios del mercado

Los precios de los bienes ofertados (Naftas y Lubricantes) estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de ejecución del presente contrato, se produjeran variaciones especificadas mas abajo.

a) En los precios de los bienes ofertados, cuando se produjeran variaciones igual o mayor al 10 %.
b) En la medida en que exista una variación sustancial de precios internacionales de los bines, y cuyo reajuste se realizara conforme a la siguiente formula:

Formula a aplicar: P=Po x C/CO

Donde:
P= Precio reajustado de la oferta.
Po= Precio original de la oferta.
C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la factura.
Co= Tipo de Cambio Referencial del Dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre –oferta.

La formula de reajuste de precios anteriores podrán ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas de entrega de los bienes, como regla general, no se permitirán reajustes de precios por periodos de retrasos por los cuales el proveedor es totalmente responsable. Sin embargo la convocante tendrá derecho a una reducción de precios de los bienes y servios objeto del reajuste, cuando existiere las variaciones establecidas en la CEC, en la que la convocante comunicara a la contratista del nuevo precio.
b) Si la moneda en cual el precio del contrato Po esta expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicaran factor de corrección para evitar reajuste incorrectos al precio del contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambios entre dos monedas en la fecha básica y en la fecha de ajuste tal como se define anteriormente.
c) No se efectuara ningún reajuste de precio a la porción del precio de los bienes pagado a la contratista como anticipo.
d) No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DIRECCION DE CONTRATACIONES Nº 1 FUERZA DEL PARAGUAY

CARLOS MARIA COLMAN ROJAS
TTE. 1º INT DIRECTOR UOC Nº 1 COMANDO EN JEFE